

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
1500I315300220220026700
ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ ROBAYO
WILSON HERNÁN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
PRONUNCIAMIENTO SOBRE NOTIFICACIONES

Tunja, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se pone de presente al apoderado demandante que la manera de efectuar las notificaciones personales al demandado, se encuentran establecida en la Ley 2213, o en los artículos 291 y 292 del C.G.P., opciones válidas las dos y vigentes, sin embargo, habrá de elegir una de estas, cumpliendo los ritualismos que para el efecto establecen.

Es por lo anterior, que los documentos allegados por el apoderado con esa finalidad, una vez revisados, no tienen la posibilidad de consolidar la notificación al demandado, ya que, si se trata de la notificación por aviso, debió ser precedida de la citación a notificación personal de que trata el artículo 291 de la norma ya citada y ello no aparece aun en el paginario, como para proceder a tener por notificado al señor **WILSON HERNÁN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 24**,
hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68446ddc3aacf945b3f441183db63fa240ccbe1ac62f72c80555f84428220325**

Documento generado en 14/07/2023 02:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>